



EJECUTIVO SEGUIDO DE PROCESO DECLARATIVO VERBAL
RADICADO No. 68001.31.03.007.2017-00019-00

Al Despacho de la señora Juez para resolver sobre la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. No se encuentra embargado el remanente.

NELSON SILVA LIZARAZO
Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga (S), nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO SEGUIDO DE PROCESO DECLARATIVO VERBAL
RADICADO No. 68001.31.03.007.2017-00019-00
DEMANDANTE: NANCY RONDON HENAO
DEMANDADA: FENIX CONSTRUCCIONES S.A.

En memorial allegado vía correo institucional, la parte demandante coadyuvado por su apoderado judicial y por el apoderado judicial de la sociedad demandada, solicitan la terminación por pago total de la obligación del trámite ejecutivo seguido del proceso declarativo.

Por ser procedente la solicitud de conformidad con lo dispuesto en el art. 461 del C.G.P., se decretará la terminación del presente proceso y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, y no habrá condena en costas.

Se advierte que el monto de las pretensiones NO supera los 200 SMLMV generadores del arancel judicial previsto en la Ley 1394 de 2010 para el momento de la presentación de la demanda, por lo tanto no hay lugar a su cobro.

En consecuencia el Juzgado RESUELVE:

- 1.- DECRETAR la terminación por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN del trámite ejecutivo singular seguido a continuación del proceso declarativo, adelantado por NANCY RONDON HENAO contra la sociedad FENIX CONSTRUCCIONES S.A. según lo expuesto en la parte motiva.
- 2.- Sin costas para las partes que integraron este litigio.
- 3.- Cancelar las medidas cautelares decretadas.
- 4.- Notifíquese esta providencia por estados electrónicos, y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 en cuanto al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite del proceso.
- 5.- Archívese oportunamente el expediente.


OFELIA DIAZ TORRES
Jueza

Se notificó a las partes, el auto anterior
radicado en el Estado No. 059
de fecha en esta fecha en el JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO durante todo
el día de hoy
10 JUL 2020